

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 9-012 22210

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0003392

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de octubre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.;

QUE el señor Joffre León Orellana en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cynthia Yon Cheing, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2263-IA del 7 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2820 del 21 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A. por DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DOSCIENTAS DIEZ MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Joffre
SD

0003392

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

0003392

Resolución No. 91-2-1-1-

CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de enero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. ✓- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 DIC 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdem/EAC
DL/KVdem
exp. # 19493-81

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 35.862 a 35.863, número 4.123 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a notada bajo el número 24.687 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS FONSECA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la anterior Resolución a fojas 5.568 y 5.593 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre - trece de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mer - cantil Suplente .-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.